ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA

El Municipio de El Espinal, a través de La Secretaría de planeación Municipal, atiende las necesidades para la **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA"**

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la Alcaldía municipal de El espinal, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Espinal, a través de La Secretaría de planeación Municipal, atiende las necesidades por solicitadas por la comunidad en el Municipio de el Espinal – Tolima, y por lo cual se enfatiza en **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA"**

El uso de los escenarios deportivos del Municipio de el Espinal, tiene incidencias directas sobre el desarrollo de una sociedad, la cual no se debe considerar solo como una actividad de ocio, sino como una que aporta al desarrollo de cada individuo. Por tal motivo, mantener los espacios deportivos en óptimas condiciones es indispensable y una acción a implementar que no se debe dejar en un segundo plano.

Hoy en día suele ser común ver a más y más personas haciendo todo tipo de deportes, y una respuesta posible a ese aumento en la práctica deportiva podría ser la conciencia que tienen las personas sobre la importancia de tener hábitos de vida saludables. Sin embargo, otra de las causales que inciden en el aumento de este hábito, es que también se han acercado los escenarios deportivos a las

comunidades. Por tal motivo, y por todos los beneficios que trae consigo el deporte a la sociedad, es la creación de escenarios una acción que se debe cumplir rigurosamente.

De conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir al municipio del Espinal, en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por la construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos, resulta imperativo impulsar el desarrollo de las obras diseñadas y presupuestadas para lograr el objetivo propuesto.

Por lo anterior la administración municipal tienen la iniciática de realizar un diagnóstico aterrizado de cada uno de los escenarios deportivos de la zona urbana y rural del municipio de El Espinal, dicho lo anterior por iniciativa de la administración municipal "CONSTRULLENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA 2020-2023" se tiene la necesidad de realizar el presente análisis de conveniencia y factibilidad con el fin de iniciar el correspondiente proceso de contratación para **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA"**. Y así no solamente poder apoyar a los jóvenes deportistas, sino también incentivar a las personas a practicar el deporte sano.

La Constitución Política en su artículo 298: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas.

Así también, en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El fomento de la recreación y la práctica del deporte es uno de los deberes del Estado dentro del marco del Estado social de derecho, ya que dichas actividades cumplen una función primordial en la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud en los jóvenes.

Al respecto del artículo en mención la Corte Constitucional ha precisado que "todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre; estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle

su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares; en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implican la observancia de normas mínimas de conducta, dichas actividades deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educativos y socializadores".

El Municipio de El Espinal con el fin de lograr los propósitos establecidos en la Ley 181 de 1995 la cual establece "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá… Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación; Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación".

A su vez la misma ley en su artículo 5 menciona "La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

El deporte es considerado como una actividad propia del ser humano que resulta indispensable para su evolución y desarrollo a nivel personal como social. Por lo que la actividad deportiva cumple un papel protagónico en la adaptación del individuo al medio en que vive, y a su vez actúa como mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento, impulsando las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de El espinal-Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

Que en desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulada en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 2474 de 2008 y el decreto 734 de 2012, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad en desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, del decreto 734 de 2012, se realiza el presente estudio para contratar el **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA"**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el proceso de selección por licitación pública, que dará como resultado el contrato de estudios y diseños y obra pública, Discriminados de la siguiente manera: MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO.

Estudios y diseños	Valor máximo para pagar $ 83.333.000 incluido IVA
Costo Directo de Obra	Valor máximo para pagar $1.041.667.000 incluido AIU
Administrativos	25%
Imprevistos	5%
Utilidad	30%
Valor Total Presupuesto Oficial	$1.250.000.000

JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR

"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA"

A. PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 5.322.760
2	ESTUDIO DE SUELOS	$ 10.645.520
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 19.960.350
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$ 39.920.700
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 19.960.350
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$ 10.645.520
7	DISEÑO DE RED DE GAS	$ 2.661.380
8	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$ 15.968.280

9	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$ 7.984.140
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$ 133.069.000**

B. PRESUPUESTO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	**VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA** Cafetería Baños Sala Comunitaria Auditorio Cerrado	M2	148	$ 2.849.006,2229	$ 421.652.921,00
2	**VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA** Cancha múltiple con gradería Gym Vital Módulos de exposición Juegos para niños Circuito de trote Circuito sensorial Ciclo parqueo	M2	1873	$ 662.955,1943	$ 1.241.715.079,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 1.663.368.000,00**

PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 133.069.000,00**
PRESUPUESTO DE OBRA	$ 1.663.368.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	**$ 1.796.437.000,00**

FORMA DE PAGO:

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: Un único pago, correspondiente a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL PESOS M/CTE ($83.333.000,00) previa presentación de la cuenta de cobro con la certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, y la presentación del recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los estudios y diseños con sus anexos.

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCCIÓN: El MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor de la obra la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 1.041.667.000), de la siguiente manera:

El 90% del valor del contrato Mediante pagos parciales de avance de obra soportados en las actas parciales e informe de las actividades de la obra ejecutadas, previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del interventor y/o supervisor del contrato, recibo a satisfacción de la obra y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al

sistema de seguridad social integral, así como parafiscales, SENA, ICBF, CAJA DE COMPESACION FAMILIAR, ETC.

El Municipio efectuara las deducciones a que halla lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja PAC de la entidad.

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial.

Así mismo, para ambos casos las ACTAS PARCIALES Y ACTA FINAL deben ser firmadas por el Contratista, el Interventor, y/o el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el supervisor
- Informe de actividades ejecutadas. Para el primer pago deberá adjuntar: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. Para los siguientes pagos deberá adjuntar: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista (Incluyendo los documentos soportes para el Ítem Imprevistos cuando se presenten).
- Acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007
- Acta de recibo final de la Obra satisfacción para el último pago.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de caja PAC del municipio.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El municipio de El Espinal, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota: El RETIE y/o RETILAP se exigirá al 30% de ejecución de la obra.

El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados, verificados y revisados por la interventoría del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO:- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminados de la siguiente forma, se aclara que la discriminación que se encuentra a continuación es una discriminación estimada:

Periodo de Estudios y Diseños:	dos (2) meses
Periodo de pre-construcción:	Quince (15) días.
Periodo de construcción:	tres y medio (3,5) meses.

Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. Obligaciones por parte del contratista:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones

técnicas exigidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
12. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
14. (Las demás que considere la entidad)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar y entregar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad.
2. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la

ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
3. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos por la consultoría para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del municipio para la construcción del SACUDETE AL PARQUE.
5. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
7. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollaran las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.
8. Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.
9. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las acta de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial.
10. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
11. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético.Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
12. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, al Ministerio del Interior, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.
13. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el trasporte de los materiales.
14. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
15. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
16. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato
17. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final,

los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
18. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
19. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
20. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
21. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
22. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
23. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP.
24. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría
25. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
26. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
27. Velar por que el municipio y el Ministerio del Interior se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
28. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
29. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
30. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
31. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
32. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de

Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
33. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
34. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
35. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.
36. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
37. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento..
38. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto,
39. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.
40. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19
41. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

1.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
8. Liquidar el contrato.

FINANCIERO:

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en concordancia al decreto 579 de 2021, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS	**SECTOR**	**RIESGOS**	**PROMEDIO**
Indice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	2,53	1,47	Mayor o igual a 2
Indice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	0,51	0,10	Menor a 0,30
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
Rentabilidad sobre Patromonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	0,0804	0,06	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	0,0397	0,08	Mayor o igual a 0,06

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, Se evaluará conforme a la opción 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. (OPCION 1. Ponderación de los componentes de los indicadores).

Sin embargo, es de aclarar que la siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ANÁLISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las entidades estatales**.** La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La actividad que se estudia en este análisis corresponde directamente al sector de la construcción, El municipio de El espinal establecerá parámetros y reglas establecidas en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las condiciones en el proceso contractual y demás normas legítimas en materia del objeto del contrato.

Es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y los valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad para los fines que se han destinado.

CÓDIGOS UNSPSC: Identificado con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
72103301	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103301 Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos

72153102	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153102 Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72153103	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153100 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153103 Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
72101507	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
72102905	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102905 Mantenimiento de terrenos exteriores
72141301	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción de pesada	72141300 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72141301 Servicios de construcción de canchas de atletismo
72141303	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción de pesada	72141300 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72141303 Servicios de construcción de canchas de tenis

A Continuación, se da cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis del Municipio, Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo y el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual, del decreto 1082 de 2015 con el cual el Municipio hace durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El Municipio debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

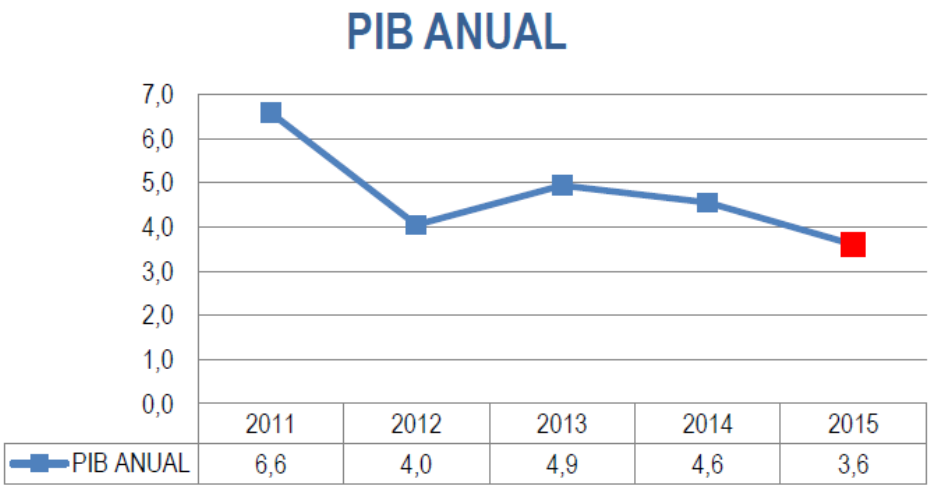
ANÁLISIS DEL MERCADO

Se pretende observar en forma esencial las características del sector vivienda, ciudad y territorio - agua potable y saneamiento básico para efectos de determinar el estado del mismo, la Perspectiva Macro, el Análisis Micro, y la Determinación de la Necesidad en Forma Puntual.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: Edificaciones y obras civiles, es importante analizar el descenso de inversión extranjera ha desembocado en una disminución notoria de todas las industrias, afectando directamente los ingresos brutos de la nación. A simple vista se puede observar que la tendencia ha estado en un intermitente aumento y disminución año a año entre los periodos que muestra la gráfica, no obstante, analizando los

terceros trimestres de cada uno de los años, se evidencia un claro decrecimiento desde el año 2013 al 2015, argumentado en la caída vertiginosa de los precios del petróleo y la devaluación del peso frente al dólar.

Fuente: DANE,



Fuente: DANE, Elaborado: UNP (2015 Proyección CEPAL)

Dichas actividades, materiales y/o servicios se encuentran regulados por las entidades de orden nacional o departamental anualmente, manteniéndose así precios históricos bajo la normativa regulada por el gobierno nacional El Contratista de obra deberá ceñirse a los estudios previos, estudios de mercado, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de las obras sobre las cuales ejercerá la Interventoría.

El Sector de la obra civil, es el conjunto de entidades o empresas que se vinculan por un conjunto de acciones económicas relacionadas con la realización de obras hidráulicas.

Entendidas las obras de construcción como todas aquellas actividades de arquitectura, diseño y construcción, reparación o adecuación de las diferentes redes de alcantarillado, eléctricas y demás que correspondan a la obra civil, que se interrelacionan con unos flujos de efectivo y mano de obra para obras de infraestructura, caracterizadas por su tangibilidad. Este sector se divide o está compuesto por cinco niveles así:

- En un primer nivel encontramos, un componente laboral que abarca el personal operativo del sector, complementado por un componente de insumos y materiales, que abarca como su nombre lo indica los insumos y materiales que se utilizan en las distintas fases de desarrollo de las construcciones.

- En el segundo nivel, encontramos las subdivisiones de cada uno de los anteriores componentes así: El componente laboral se forma por: mano de obra calificada, dentro de la cual encontramos a ingenieros, arquitectos y otros individuos que han desarrollado estudios técnicos o tecnológicos relacionados con las anteriores profesiones; y complementado por una mano de obra no calificada que son todos aquellos que el sector denomina obreros, oficiales o ayudantes, y que podría decirse soportan en gran medida el gran peso del sector.

 El componente de insumos y materiales, por su parte se compone de unos directos y otros indirectos. Por directos entendemos aquellos que son esenciales para la construcción, como por ejemplo el cemento y las arenas. Mientras que los indirectos serán aquellos que no solo los utiliza el sector y que no siempre son requeridos en las obras, por ejemplo, la pintura.

- En el tercer nivel encontramos la interacción de dichos actores, como lo son los insumos y materiales para dar origen al producto principal del sector que es el mantenimiento de infraestructuras.

- Por su parte, el cuarto nivel indica que dichas adecuaciones y mantenimientos serán financiados o realizados por iniciativas públicas o privadas.

- Finalmente, el quinto nivel nos indica que las construcciones de carácter público son orientadas a la atención de viviendas de interés social, al mantenimiento edificación de otros tipos de infraestructura como clínicas, bibliotecas, entre otros, y complementado con lo que en el cuadro denominamos infraestructura pública que son andenes, calles, puentes, carreteras, etc. Mientras que las construcciones de carácter privado buscan una ganancia financiera y están dirigidas a la atención de la demanda de vivienda a todo nivel y a lo que en cuadro denominamos infraestructuras privadas que son, por ejemplo: centros comerciales, hoteles, hospitales de orden privado, entre otros

1. **REGULATORIO:**

En este espacio hemos relacionado todas las normas que armonizan la legislación del proyecto en lo contractual y operacional del objeto.

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 215, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
d. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
e. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación publica
f. Las demás normas técnicas o reglamentos que corresponda para debida ejecución del contrato

INDICADORES FINANCIEROS POR EL SIREM Y/O PIE

Según informe de los estados financieros por el sector del Portal de información Empresarial de la superintendencia de Sociedades, por la Delegatura de Asuntos Económicos y desempeño del sector en Colombia, presenta una información la cual será para los cálculos los índices financieros, así poder presentar el indicador final adoptado por el mercado y/o el SIREM.

	2.018	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Activo	$ 966.990.843	2,53	0,51	0,0804	0,0397
Activo corriente	$ 652.662.478				
Pasivo	$ 489.206.836				
Pasivo corriente	$ 257.571.361				
Patrimonio	$ 477.784.007				
Utilidad Operacional	$ 38.392.493				
Gastos de Intereses	$ 3.153.753				
Inventario	$ 66.736.545				
Cartera	$ 392.850.942				
Utilidad Neta	$ 25.177.782				
Ingresos Operacionales	$ 566.675.839				
Costos Operacionales	$ 542.174.843				

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE

Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	CONSTRUCCION	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	Construcción de proyectos de servicio	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01. ANUAL	10

	CONSTRUCCION
	2018
Resultado de periodo [resumen]	
Ganancia (pérdida) [sinopsis]	
Ingresos de actividades ordinarias	$566.675.839
Costo de ventas	$542.174.843
Ganancia bruta	$24.500.996
Otros ingresos	$31.878.735
Gastos de ventas	$5.062.772
Gastos de administración	$21.929.950
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	$51.539.684
Ingreso (gasto) por impuestos	$13.147.191
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones	$38.392.493

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018-12-31	CONSTRUCCION	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	Construcción de proyectos de servicio	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01. ANUAL	9

	CONSTRUCCION
	2018
situación financiera [sinopsis]	
s [sinopsis]	
ctivos corrientes [sinopsis]	
Efectivo y equivalentes al efectivo	$55.831.686
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas	$392.850.942
Inventarios corrientes	$66.736.545
Activos por impuestos corrientes, corriente	$37.569.890
Otros activos financieros corrientes	$97.188.258
Otros activos no financieros corrientes	$2.485.157
Total activos corrientes distintos de los activos	$652.662.478
Activos corrientes totales	$652.662.478



PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE

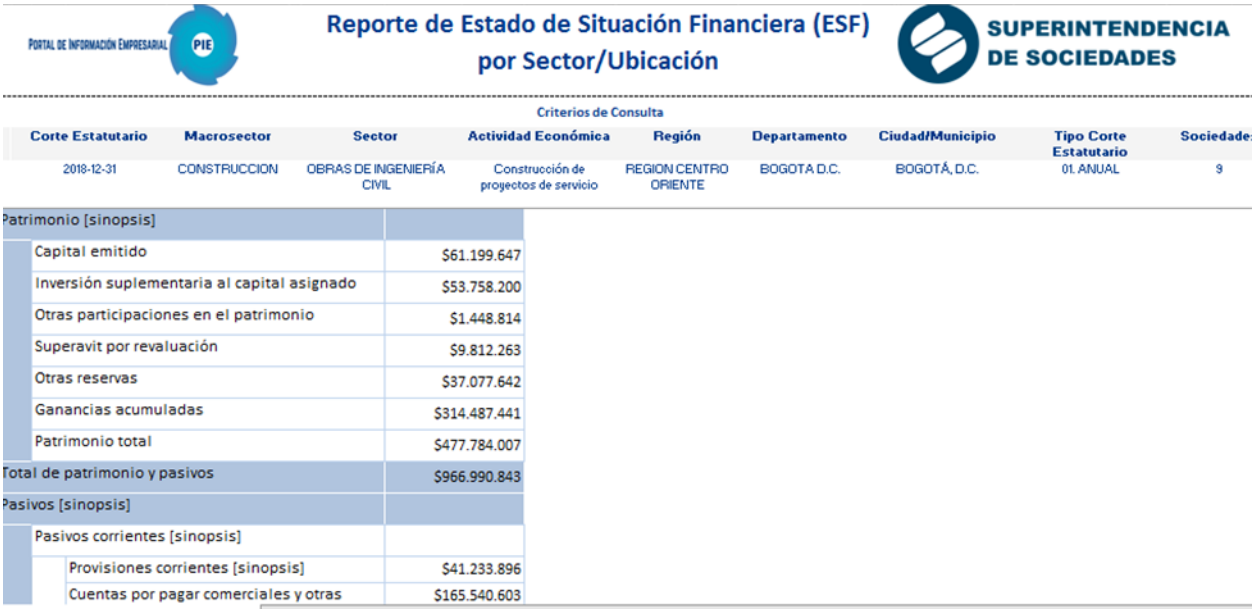
Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018-12-31	CONSTRUCCION	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	Construcción de proyectos de servicio	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01. ANUAL	9

Activos corrientes totales	$652.662.478
Activos no corrientes [sinopsis]	
Propiedades, planta y equipo	$39.332.755
Propiedades de inversión al costo menos	$68.546
Activos intangibles distintos de la plusvalía	$26.368.670
Inversiones en subsidiarias, negocios	$236.461.595
Activos por impuestos diferidos	$850.351
Otros activos financieros no corrientes	$9.616.532
Otros activos no financieros no corrientes	$1.629.916
Total de activos no corrientes	$314.328.365
Total de activos	$966.990.843
monio y pasivos [sinopsis]	
Patrimonio [sinopsis]	



PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedade
2018-12-31	CONSTRUCCION	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	Construcción de proyectos de servicio	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01. ANUAL	9

Patrimonio [sinopsis]	
Capital emitido	$61.199.647
Inversión suplementaria al capital asignado	$53.758.200
Otras participaciones en el patrimonio	$1.448.814
Superavit por revaluación	$9.812.263
Otras reservas	$37.077.642
Ganancias acumuladas	$314.487.441
Patrimonio total	$477.784.007
Total de patrimonio y pasivos	$966.990.843
Pasivos [sinopsis]	
Pasivos corrientes [sinopsis]	
Provisiones corrientes [sinopsis]	$41.233.896
Cuentas por pagar comerciales y otras	$165.540.603



PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018-12-31	CONSTRUCCION	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	Construcción de proyectos de servicio	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01. ANUAL	9

Cuentas por pagar comerciales y otras	$165.540.603
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	$8.837.149
Otros pasivos financieros corrientes	$63.591.048
Otros pasivos no financieros corrientes	$4.580.817
Total de pasivos corrientes distintos de los	$226.652.673
Total pasivos corrientes distintos de los	$30.918.688
Pasivos corrientes totales	$257.571.361
Pasivos no corrientes [sinopsis]	
Cuentas comerciales por pagar y otras	$153.864.205
Pasivo por impuestos diferidos	$4.554.927
Pasivos por impuestos corrientes, no	$4.095.313
Otros pasivos financieros no corrientes	$6.918.553
Otros pasivos no financieros no corrientes	$63.396.045
Total de pasivos no corrientes	$231.635.475
Total pasivos	$489.206.836

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes,; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

El año 2020 había iniciado con perspectivas favorables para Colombia, en el que esperábamos que continuara consolidándose la tendencia de recuperación económica observada en 2018-2019. Sin embargo, el panorama macroeconómico ha cambiado radicalmente en las últimas semanas por cuenta de los choques generados por la propagación del SARS-Cov2 y los menores precios del petróleo con lo que ANIF proyecta un crecimiento inferior al 3,4% que preveíamos inicialmente.

Bajo este panorama, el desempeño de la construcción seguramente se deteriorará al igual que el resto de la economía colombiana. En el caso del PIB de edificaciones, la dinámica dependerá de: (i) la velocidad con la que se esté reactivando la economía hacia el segundo semestre y, con esto, los ingresos de los hogares; y (ii) la moderación en el crecimiento de los precios de la vivienda, siendo clave para disminuir la sobreoferta de existencias en el comercio, las oficinas y los estratos altos residenciales. En ese sentido, es necesario que se diseñen nuevas políticas de vivienda para que se reactive la dinámica del sector y la demanda de mano de obra. Recordemos que el país, hace unos años, basó una buena parte de su crecimiento económico y generación de empleo en el sector de la construcción.

El PIB de obras civiles, también se desacelerará dada la menor disponibilidad de recursos fiscales considerando las necesidades que está generando la crisis sanitaria. Será clave contar con financiamiento del sector privado para continuar desarrollando las obras 4G y los denominados "Corredores Prioritarios de Comercio Exterior" que habilitarían la movilidad de mercancías en las rutas clave desde los principales centros de producción (bien sea Bogotá, Valle de Aburrá o Región Centro) hacia los principales puertos del país (Caribe-Pacífico).

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El objeto del presente proceso precontractual es: **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA"**

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso?

Al ser un contrato de obra que se contratará a todo costo, el municipio de El espinal contratará una Persona natural o jurídica para la ejecución de la misma, quien tiene la obligación de entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo proyectado para su ejecución.

¿Quién vende?

Para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación el sector idóneo para su ejecución adecuada es el de la CONSTRUCCIÓN que incluye empresas constructoras de obras civiles y de infraestructura, Ingenieros Civiles y otros afines con la capacidad técnica, financiera y jurídica para llevar a cabo la obra.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide *Colombia Compra Eficiente*.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Fuente:
Decreto 1082 Cap. 1 Subsección 6 https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
Artículo 2.2.1.1.1.6.1
Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Articulo2.2.1.1.1.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO GUZMAN ZARTA
Secretario de Infraestructura

Elaboro: Camilo Alvares - Contratista